

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Cesan por límite de edad a Jueza titular de la Corte Suprema de Justicia de la República****Presidencia del Consejo Ejecutivo****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000016-2026-P-CE-PJ**

Lima, 6 de febrero del 2026

VISTO:

El oficio N° 000017-D-2026-GG-PJ cursado por la Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, Jueza titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Primero. El Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 558-2017-CNM, de fecha 20 de diciembre de 2017, nombró a la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana en el cargo de Jueza titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Segundo. La Ley de la Carrera Judicial establece en su artículo 107°, inciso 9), que el cargo de juez o jueza termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años.

Tercero. Del Oficio N° 000017-d-2026-GG-PJ cursado por la Gerente General del Poder Judicial; así

como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que se adjunta en fotocopia, aparece que la nombrada jueza nació el 10 de febrero de 1956; y que el 10 de febrero del presente año cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada norma.

Cuarto. Que, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el juez o jueza cumpla setenta años.

Quinto. Que, es pertinente señalar, que la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, comenzó la carrera judicial como jueza del Cuarto Juzgado de Trabajo de Lima del Fuenro de Trabajo y Comunidades Laborales, mediante Resolución Suprema N° 148-90-JUS, de fecha 18 de junio de 1990, siendo ratificada en el cargo de Jueza Especializada titular del Distrito Judicial mediante la Resolución emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura N° 045-2021-CNM, de fecha 25 de marzo de 2001.

Por Resolución N° 249-2003-CNM, del 2 de julio de 2003, fue nombrada en el cargo de Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y con fecha 15 de julio de 2008 mediante Resolución N° 187-2008-CNM, se le expidió el título de Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Por sus competencias profesionales fue nombrada como Jueza Suprema titular en el año 2017, y actualmente preside la Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Asimismo, fue designada como Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura, en el año 2021; y se desempeñó como Consejera de la Academia de la Magistratura; así como Coordinadora Nacional ante la XX Cumbre Judicial Iberoamericana.

Aunado a ello, ejerció la docencia en la Academia de

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano****COMUNICADO****PLENOS JURISDICCIONALES
Y ACUERDOS PLENARIOS**

La solicitud de publicación de los plenos jurisdiccionales y acuerdos plenarios del Poder Judicial se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgados a los órganos jurisdiccionales.

Los archivos que se remiten a través del PGA corresponden a los establecidos en el Artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y deben adecuarse a las exigencias de la plataforma PGA.

Si la publicación incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, fórmulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

NOTA: Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo normaslegales@editoraperu.com.pe

la Magistratura y universidades particulares y nacionales del país; así también es autora de un libro y de varios artículos publicados en revistas jurídicas nacionales e internacionales.

Sexto. Por lo expuesto, es importante resaltar la trayectoria de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, en este Poder del Estado, en el que ha demostrado probidad y compromiso, en aras de contribuir con la eficiencia y modernización de la administración de justicia.

Por estos fundamentos, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 11 de febrero de 2026, a la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana en el cargo de Jueza titular de la Corte Suprema de Justicia de la República; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Supremo titular, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y a la mencionada jueza, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrate, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

2484937-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Delegan facultades y atribuciones al Secretario General en materia presupuestal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0027-2026/DP

Lima, 5 de febrero de 2026

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 0004-2026-DP/OGPP emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual, solicitó la emisión de un acto administrativo que delegue, entre otros puntos, facultades en materia presupuestal en la Secretaría General; la Hoja de Elevación N° 0009-2026-DP/OGAJ emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161 y 162 de la Constitución Política del Perú se constituyó la Defensoría del Pueblo como un organismo constitucionalmente autónomo, y se asignaron sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; asimismo, mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el ROF;

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal 2026;

Portal de Gestión de Atención al Cliente

PGA

La **solución digital** para publicar **normas legales** y **declaraciones juradas** en **El Peruano**.

SENCILLO
Herramienta amigable para publicar dispositivos en la separata Normas Legales.

RÁPIDO
Agiliza los trámites de publicación utilizando canales virtuales.

SEGURO
Trámite validado mediante firma digital del responsable de la institución.

Escanea el código QR

Simplificando acciones, agilizando procesos

pgaconsulta@editoraperu.com.pe

915 248 103

www.elperuano.pe/pga